

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01220-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: ANGEL DIAZ DE LA CEBOSA VILA.

En atención a la solicitud que antecede, se niega la solicitud de corrección del auto que libró mandamiento de pago, ello por cuanto no se evidencia diferencia entre lo plasmado en dicha providencia y lo manifestado por el memorialista en cuanto a la identificación del pagaré.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 16 de diciembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario